ACTA Nº. 1

En Madrid, siendo las 10.30 horas del día 10 de septiembre de 2014, se reúnen, de una parte, los representantes de las asociaciones empresariales APROSER, FES y UAS, así como de los sindicatos FES-UGT, Comisiones Obreras de Construcción y Servicios, FTSP-USO y CIG que a continuación se relacionan. ELA es convocada a la reunión, aunque no toma parte en la misma. Las partes adoptan los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Dar por constituida con esta fecha la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo Nacional de Empresas de Seguridad que sustituirá a su término al actualmente vigente de 2012-2014.

SEGUNDO.- Ambas representaciones sindicales y patronales se reconocen mutuamente interlocutores con capacidad, personalidad jurídica y legitimación suficiente para negociar en exclusiva el presente Convenio Colectivo en consonancia con lo previsto en los Artículos 82, 87 y 88 del R/D Legislativo 1/1995 de 24 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

TERCERO.- La parte sindical estará representada por las organizaciones sindicales de FES-UGT; Comisiones Obreras de Construcción y Servicios, FTSP-USO, CIG y ELA.

Por parte de la representación sindical se confirma que los porcentajes de representatividad serán los siguientes: FES-UGT 31,85%, Comisiones Obreras de Construcción y Servicios 23,83%, FTSP-USO 18,33%. Se anexa al acta la certificación del Ministerio de Empleo.

La distribución de puestos en la Comisión Negociadora por parte de la representación sindical será la siguiente: FES-UGT 6 puestos, Comisiones Obreras de Construcción y Servicios 4 puestos, FTSP-USO 3 puestos, ELA 1 puesto y CIG 1 puesto. A ellos podrán añadirse los correspondientes asesores por cada componente de la representación sindical.

CUARTO.- La parte empresarial estará representada por Aproser con un 64,9%, FES con un 23,0% y UAS con un 12,1%.

Por parte de la representación empresarial la distribución de los puestos será de 8 miembros para Aproser, 5 para FES y 2 para UAS.

QUINTO.- Las Organizaciones empresariales de Aproser, FES y UAS y las representaciones sindicales de FES-UGT, Comisiones Obreras de Construcción y Servicios, FTSP-USO y CIG manifiestan que el ámbito de esta negociación colectiva, a la que han sido convocadas, es el estatal.

SEXTO.- Se fija como próximo día de negociación el 18 de septiembre de 2014, a las 10.00 horas.

Como calendario ordinario para las siguientes sesiones negociadoras se conviene por los asistentes celebrarlas los martes y jueves de cada semana, salvo que de mutuo acuerdo se disponga alterar dicho calendario.

Los permisos sindicales de negociación comprenderán la jornada de negociación más el día anterior y posterior que las partes negociadoras hayan señalado. Estos permisos sindicales de negociación se aplicarán tanto a los titulares como a los asesores.

OCTAVO.- Se acuerda que en las actas de la negociación figuren únicamente las propuestas, contrapropuestas y acuerdos alcanzados, sin incluir manifestaciones de parte.

Y no habiendo mas asuntos que tratar se levanta la sesión con la firma de los asistentes, en prueba de su conformidad con el contenido de la misma.

ASISTENTES